



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

**VERSION PUBLICA del
Acta 18.05.2020, de la
JUNTA DIRECTIVA,
por contener información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.**

FOPROLYD No. 18.05.2020

Con base en el Decreto Ejecutivo No. 26 “Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la Pandemia Covid-19”, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, se procede a celebrar Sesión Ordinaria de Junta Directiva de forma virtual, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, contando con la participación de: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Herbert Alexander Nieto Guzmán**, como representante propietario del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **María Olga Serrano de Cavaliere**, como miembro propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, 7 propietarios y un suplente, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que el representante propietario de MTPS asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N°17.04.2020

3. Punto Asociaciones

4. Punto Unidad Financiera Institucional:

4.1 Propuesta de renovación del certificado de depósito a plazo de los fondos de inversión de la Reserva Técnica para 180 días.

5. Puntos de Gerencia:

5.1 Informe de actividades durante de la Pandemia Covid-19, correspondiente al mes de mayo de 2020

6. Informe de Gerencia General:

6.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional:

6.1.1 Informe sobre evaluación de periodo de prueba de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

FOPROLYD No. 18.05.2020

6.1.2 Informe sobre necesidad de refuerzo presupuestario para los servicios de telefonía móvil.

6.1.3 Solicitud de valoración para regularizar la ejecución de contratos institucionales de bienes y servicios

6.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

6.2.1 Solicitud de aprobación de Bases de Licitación, Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2020 "SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD".

6.2.2 Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN N° 45/2020 "SUMINISTRO DE PAN DULCE Y SALADO PARA SER ENTREGADO A PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS.

6.2.3 Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN No.56/2020 "SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FOPROLYD, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19".

6.2.4 Solicitud de aprobación de la Primera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC).

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 17.04.2020:**

Se dio lectura al acta número diecisiete, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Punto Asociaciones**3.1 Pago de tercera y cuarta cuota:**

ACUERDO No. 183.05.2020: Requerir a la Unidad Financiera Institucional que analice de acuerdo a la Programación de Ejecución Presupuestaria y la disponibilidad que existe de fondos, la posibilidad del pago de la tercera y cuarta cuota pendiente de cancelar a los beneficiarios y se remita informe a la Junta Directiva. **COMUNIQUESE.**

3.2 Pago de viáticos a beneficiarios

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Punto Unidad Financiera Institucional:**4.1 Propuesta de renovación del certificado de depósito a plazo de los fondos de inversión de la Reserva Técnica para 180 días:**

ACUERDO No. 184.05.2020: La Junta Directiva con base al Memorando UFI No. 48/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, donde presenta la propuesta de renovación del Certificado de Depósito a Plazo No. 16261 por la cantidad de US\$166,246.14, a una tasa de 6.25%, plazo 180 días, aperturado en el PRIMER BANCO DE LOS

FOPROLYD No. 18.05.2020

TRABAJADORES, el cual vence el 21 de mayo de 2020, correspondiente a la inversión de la formación de la Reserva Técnica; manifestando que debido a la situación de estado de emergencia del COVID-19 consideró a bien solicitar la renovación del mismo; para lo cual petitionó al Banco mantener las condiciones del certificado a vencerse, en respuesta el Banco confirma mantener el mismo tipo de tasa y el plazo del Certificado de Depósito, asimismo como oportunidad de inversión las condiciones ofertadas reúnen una mejor rentabilidad a las tasas ofertadas en la reciente inversión en depósito a plazo del ahorro anual de los meses de marzo y abril de las personas beneficiarias para un periodo de 210 días plazos, cuyas tasas de intereses ofertadas fueron entre los rangos del 6.10% a 4.25%. Por tanto fundamentados en las facultades conferidas en el Art.10 de la Ley de Creación de FOPROLYD; **RESUELVE: I.** Aprobar y autorizar la Renovación del Certificado de Depósito a Plazo No. 16261 por la cantidad de US\$166,246.14, a una tasa de 6.25%, plazo 180 días; **II.-** Que el pago de los intereses sea en forma mensual por medio de cheque a nombre de FOPROLYD, y **III.-** Mantener la autorización de los refrendarios del certificado de depósito a plazo a Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería y Elder Flores Guevara. Gerente General, quienes firmarán mancomunadamente. **COMUNÍQUESE.**

5. Puntos de Gerencia:**5.1 Informe de actividades durante de la Pandemia Covid-19, correspondiente al mes de mayo de 2020:**

ACUERDO No. 185.05.2020: Dar por recibido el Informe presentado por la Gerencia General sobre las acciones realizadas durante la Emergencia por Covid-19, correspondiente al Período del 1 al 19 de mayo de 2020. **COMUNÍQUESE.**

6. Informe de Gerencia General:**6.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional:****6.1.1 Informe sobre evaluación de periodo de prueba de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**

ACUERDO No. 186.05.2020: Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.1.2 Informe sobre necesidad de refuerzo presupuestario para los servicios de telefonía móvil:

ACUERDO No. 187.05.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con base a lo informado por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, relacionado a la necesidad de finalizar el proceso de contratación de los servicios de telefonía celular para FOPROLYD, para lo cual no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos y se debe procurar la garantía integral del servicio, acuerda: **a)** Darse por enterados de la gestión realizada ante la Unidad Financiera Institucional por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, encaminados a que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional pueda concluir el proceso de contratación de los servicios de telefonía celular para FOPROLYD, **b)** Ratificar lo actuado por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, concerniente a lo expresado en el literal a)

FOPROLYD No. 18.05.2020

precedente, así como la consecuente gestión de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c)** Instruir al licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, que en lo relacionado al proceso de contratación de los servicios de telefonía celular para FOPROLYD, al momento de adjudicar, en lo que corresponda, se procure garantizar integralmente la calidad de los servicios, teniendo presente los bien entendidos intereses de la institución. **COMUNÍQUESE.**

6.1.3 Solicitud de valoración para regularizar la ejecución de contratos institucionales de bienes y servicios:

ACUERDO No. 188.05.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, encaminado a regularizar la ejecución de contratos de bienes y servicios claves y estratégicos para FOPROLYD y teniendo presente la existencia de razón de fuerza mayor, por la ausencia del Representante Legal de FOPROLYD, por la falta de nombramiento de la Presidencia de esta Junta Directiva, al no haber sido designada tal persona por el señor Presidente de la República, y acordes al razonamiento expuesto por el Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, relacionado al estado de las coberturas de los riesgos asociados a los funcionarios y empleados de la institución, así como los bienes de ésta, **RESUELVE:**

a) Autorizar los pagos acordados en los documentos contractuales, de las cuotas de primas de seguros de personas y bienes institucionales, teniendo como documentos de respaldo, las pólizas emitidas por las compañías contratadas, las cuales han sido recibidas por FOPROLYD, considerando la suficiente existencia de documentos contractuales complementarios de respaldo (Bases de Licitación, Términos de Referencia, Condiciones o Especificaciones Técnicas, las ofertas presentadas y adjudicadas, el acuerdo o resolución adjudicativa y las mismas Póliza emitidas) al documentos principal. Lo anterior en razón que corresponde a la Administración y Dirección de esta institución, garantizar la oportuna e ineludible prestación de servicios estratégicos a la población beneficiaria, así como para efectuar las gestiones administrativas inherentes; **b)** Instruir a la Administración para que a través de las unidades que correspondan se realicen las gestiones siguientes: *i)* A través de las y los administradores de contrato, o en su defecto las jefaturas de los departamentos de la Unidad Administrativa Institucional, se gestione el trámite de pago de las facturas que correspondan, previa presentación de carta de ratificación ineludible de las coberturas pactadas en dichas pólizas, aun cuando el documento de contrato principal no se haya suscrito aún, en virtud de la razón de fuerza mayor antes citada; *ii)* A través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se requiera a las compañías aseguradoras, que mediante esta autorización de pago, sea emitido por ellas, los documentos de garantía de cumplimiento contractual establecidos; en este caso sobre la base de las pólizas emitidas; y *iii)* Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para efectuar los trámites de pago correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

Posteriormente se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 189.05.2020:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con base a lo expuesto por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, encaminado a regularizar la ejecución de contratos de bienes y servicios claves y estratégicos para FOPROLYD, en analogía y armonía al

FOPROLYD No. 18.05.2020

Acuerdo No.188.05.2020 de esta misma fecha, **RESUELVE:** a) Instruir a la Unidad Jurídica de FOPROLYD en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se gestione en los casos que aplique, mutuo acuerdo de las partes, para la emisión de Orden de Compra de Bienes y Servicios en lugar de “documento de contrato” a fin de garantizar la recepción y consecuente entrega o prestación oportuna de bienes o servicios claves o estratégicos para FOPROLYD, habida cuenta de la existencia de razón de fuerza mayor, por la cual al momento FOPROLYD, no cuenta con Representante Legal, para suscripción del documento de contrato previamente acordado. Para concretizar la presente instrucción, se deben cumplir las condiciones siguientes: *i) Que los procesos de adquisición o contratación correspondiente a estos bienes o servicios, se hayan realizado por modalidad de libre gestión y estén debidamente adjudicados; esto con base a la autorización establecida en el inciso segundo del Art.79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente cita: “Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse Orden de Compra o Contrato” y, complementariamente el Art. 63 del Reglamento de esta misma Ley, establece: “Art. 63.- El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado”; ii) Que la sustitución del documento de contrato previamente pactado, no ponga en riesgo la normal o racional entrega de bienes a adquirir o de los servicios a recibir, y iii) Que en los casos que así se haya pactado, se emita la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sobre la orden de compra de bienes y servicios que se emita; b) Colateralmente se autoriza el pago de servicios claves, estratégicos o ineludibles para FOPROLYD, cuando por establecimiento específico de Ley, se establezca la emisión de un documento de contrato o en detrimento de una orden de compra, o cuando las mismas condiciones contractuales previas, no permitan la aplicación del literal a) anterior; se cita como ejemplo, las prórrogas de arrendamiento de inmuebles autorizados por esta Junta Directiva. En estos casos la autorización se hace sobre la base de la existencia de los otros documentos contractuales de respaldo existentes, avalados por la LACAP o su Reglamento, como lo son: Términos de Referencia, Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas, la Oferta presentada y adjudicada, así como las resoluciones adjudicativas de cada caso; y c) Requerir a la Unidad Jurídica Institucional y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presenten conjuntamente un informe a esta Junta Directiva, los casos en que se concrete la aplicación del literal a) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.***

6.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

6.2.1 Solicitud de aprobación de Bases de Licitación, Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2020 "SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD":

ACUERDO No. 190.05.2020: a) Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 04/2020 denominada "SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL

FOPROLYD No. 18.05.2020

O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD", anexa a la presente resolución; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso citado en el literal a) de este acuerdo; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Rafael Benigno Carranza Cisneros; Experto en la Materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Asesor Jurídico: Licda. Kendra Greidy Vanessa Flores de Pereza y Representante de la UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Para la función de administradores de los documentos contractuales del citado proceso, se designa a: Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina de Almacén y Activo Fijo; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

6.2.2 Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN N° 45/2020 "SUMINISTRO DE PAN DULCE Y SALADO PARA SER ENTREGADO A PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS:

ACUERDO No. 191.05.2020: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 45/2020 denominado "SUMINISTRO DE PAN DULCE Y SALADO PARA SER ENTREGADO A PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS, ASÍ COMO PARA SU ATENCIÓN EN LAS OFICINAS DE FOPROLYD"; b) Ratificar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Licda. Margarita del Rosario Chávez de Ángel; Experta en la Materia: Licda. Irma Estela Márquez Cornejo; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Asesora Jurídica: Licda. Cristina Aracely Serrano de Amador; y Representante de la UACI: Licda. Elizabeth Arias González; c) Nombrar como administradores de los documentos contractuales: a las Licenciadas Gabriela Marina Nuila de Zavaleta (pan salado) e Irma Estela Márquez Cornejo (pan dulce), ambas Trabajadoras Sociales del Departamento de Atención y Orientación; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes

FOPROLYD No. 18.05.2020

señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.** -

6.3.3 Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN No.56/2020 “SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FOPROLYD, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”:

ACUERDO No. 192.05.2020: a) Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 56/2020 denominado “SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FOPROLYD, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitantes: Rafael Benigno Carranza Cisneros; y Dra. Heysi Karina Martínez de Flores: Dr. Mauro Antonio Iglesias Velásquez; Expertos en la Materia: Dra. Heysi Karina Martínez de Flores y Miguel Alexander Lima Zelada; Analista Financiero: Licda Margarita Martínez Castellón; Asesor Jurídico: Licda. Kendra Greidy Vanessa Flores de Peraza y Representante de la UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana. b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso a Dra. Heysi Karina Martínez de Flores para los productos adquiridos por COMISSOF, Dra. Gabriela Antonia Monterrosa Ferrufino para los productos adquiridos por el SYCS y para los productos adquiridos por el Departamento de Servicios Generales el señor Josué Marvin Chávez Ramírez. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

6.3.4 Solicitud de aprobación de la Primera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC):

ACUERDO No. 193.05.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante solicitud de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contenida en Memorándum REF.UACI/154/2020 de fecha 18 de mayo 2020, **RESUELVE:** a) Aprobar la PRIMERA modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), adjunta a la presente acta; en función a los cambios de necesidades o prioridades institucionales surgidas durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, que ha generado incorpora, reprogramar o eliminar procesos de bienes y servicios; y b) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública e Instructivo UNAC No.

FOPROLYD No. 18.05.2020

02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la programación anual de adquisiciones y contrataciones a través de COMPRASAL", la misma sea publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE.-**

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, en el mes de mayo de 2020, quedando pendiente de definir la fecha. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:00 horas del día de su fecha.



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



CECILIA GUADALUPE RIVERA MÉNDEZ
IPSFA



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL



HERBERT ALEXANDER NIETO GUZMÁN
MTPS



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALGFAES